

15.^a SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 24 al 26 de marzo del 2021

Punto 3.2 del orden del día provisional

SPBA15/3
10 de febrero del 2021
Original: inglés

ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS PARA EL 2022-2023

1. En el párrafo A del artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se establece que: “La Organización será financiada por contribuciones anuales de los Gobiernos Miembros. Las contribuciones de los Gobiernos Miembros se determinarán de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano”. En ese artículo se indica que “para los fines del desempeño de las funciones y deberes que se le imponen a la Oficina Sanitaria Panamericana, la Unión Panamericana recogerá un fondo que no será menor de 50.000 dólares, cuya suma será prorrateada entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los gastos de la Unión Panamericana”. En virtud de ese artículo, las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud se determinan aplicando la misma tasa establecida para los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), llamada anteriormente la Unión Panamericana.
2. Además de los Estados Miembros, la OPS está conformada por Miembros Asociados y Estados Participantes que no son Miembros de la OEA. Los Miembros Asociados actuales son Aruba, Curaçao, Puerto Rico y San Martín. Los Estados Participantes son Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. La escala de contribuciones señaladas adoptada por la OEA se ajusta para la OPS a fin de incluir las contribuciones señaladas de los Estados Participantes y los Miembros Asociados que no son Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el documento CD54/5, Rev. 1.
4. El 30 de octubre del 2018, la Asamblea General de la OEA aprobó una escala de contribuciones para el período 2019-2023.¹ En esta escala se aplicó el mismo cálculo

¹ Organización de los Estados Americanos. Resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18).

porcentual de las cuotas vigentes en el 2018 a los años 2019 y 2020, y se modificó el cálculo porcentual a partir del 2021.

5. La escala propuesta de contribuciones señaladas para los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS para los ejercicios financieros 2022 y 2023 se basa en las escalas de contribuciones adoptadas por la OEA para el 2022 y el 2023, respectivamente. En el anexo A se presentan las escalas de la OEA y las escalas propuestas de la OPS, mientras que en el anexo B figuran las tasas de contribución de la OPS propuestas para el bienio 2022-2023 comparadas con las tasas de contribución del bienio 2020-2021.

6. Los montos específicos de las contribuciones señaladas que deben pagar los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS se detallarán una vez que se haya determinado el nivel total de las contribuciones señaladas.

Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración

7. Se invita al Subcomité a que tome nota de este informe y haga los comentarios que considere pertinentes.

Anexos

ANEXO A

Escala de contribuciones señaladas aprobada por la OEA y escala propuesta de la OPS para las contribuciones señaladas correspondientes al 2022-2023

Miembros ¹	Escala de contribuciones señaladas aprobada por la OEA (%)		Aumento (disminución) del 2022 al 2023	Aplicación a los Miembros de la OPS		Aumento (disminución) del 2022 al 2023
	2022	2023		2022	2023	
Estados Miembros						
Antigua y Barbuda	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Argentina	3,458	3,687	0,229	3,458	3,687	0,229
Bahamas	0,054	0,058	0,004	0,054	0,058	0,004
Barbados	0,038	0,044	0,006	0,038	0,044	0,006
Belice	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Bolivia	0,081	0,086	0,005	0,081	0,086	0,005
Brasil	14,359	15,309	0,950	14,359	15,309	0,950
Canadá	11,297	12,045	0,748	11,297	12,045	0,748
Chile	1,631	1,739	0,108	1,631	1,739	0,108
Colombia	1,888	2,013	0,125	1,888	2,013	0,125
Costa Rica	0,295	0,315	0,020	0,295	0,315	0,020
Cuba	0,514	0,548	0,034	0,152	0,162	0,010
Dominica	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
República Dominicana	0,309	0,329	0,020	0,309	0,329	0,020
Ecuador	0,463	0,494	0,031	0,463	0,494	0,031
El Salvador	0,088	0,093	0,005	0,088	0,093	0,005
Granada	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Guatemala	0,197	0,210	0,013	0,197	0,210	0,013
Guyana	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Haití	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Honduras	0,050	0,053	0,003	0,050	0,053	0,003
Jamaica	0,061	0,065	0,004	0,061	0,065	0,004
México	7,458	7,951	0,493	7,458	7,951	0,493
Nicaragua	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Panamá	0,220	0,235	0,015	0,220	0,235	0,015

¹ Por su orden alfabético en inglés.

SPBA15/3 – ANEXO A

Miembros ¹	Escala de contribuciones señaladas aprobada por la OEA (%)		Aumento (disminución) del 2022 al 2023	Aplicación a los Miembros de la OPS		Aumento (disminución) del 2022 al 2023
	2022	2023		2022	2023	
Paraguay	0,100	0,107	0,007	0,100	0,107	0,007
Perú	1,158	1,235	0,077	1,158	1,235	0,077
Saint Kitts y Nevis	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Santa Lucía	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
San Vicente y las Granadinas	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Suriname	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Trinidad y Tabago	0,149	0,159	0,010	0,149	0,159	0,010
Estados Unidos de América	53,150	49,990	(3,160)	53,150	49,990	(3,160)
Uruguay	0,343	0,366	0,023	0,343	0,366	0,023
Venezuela	2,236	2,384	0,148	2,236	2,384	0,148
Estados Participantes						
Francia				0,113	0,109	(0,004)
Países Bajos				0,037	0,044	0,007
Reino Unido				0,037	0,044	0,007
Miembros Asociados						
Aruba				0,037	0,044	0,007
Curaçao				0,037	0,044	0,007
Puerto Rico				0,060	0,058	(0,002)
San Martín				0,037	0,044	0,007
TOTAL	100,000	100,000		100,000	100,000	

ANEXO B

**Comparación entre la escala de la OPS aprobada para el 2020-2021
y la escala propuesta para el 2022-2023**

Miembros ¹	Escala aprobada para el 2020-2021			Escala propuesta para el 2022-2023			Diferencia entre el 2020-2021 y el 2022-2023	
	Tasa de contribución (%) en el 2020	Tasa de contribución (%) en el 2021	Tasa promedio de contribución en el 2020-2021 (%)*	Tasa propuesta de contribución en el 2022 (%)	Tasa propuesta de contribución en el 2023 (%)	Tasa promedio de contribución en el 2022-2023 (%)*	Diferencia en tasa promedio de contribución	Cambio en %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)= (6)-(3)	(8)= (7)/(3)*100
Estados Miembros								
Antigua y Barbuda	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Argentina	3,000	3,229	3,115	3,458	3,687	3,573	0,458	14,71%
Bahamas	0,047	0,051	0,049	0,054	0,058	0,056	0,007	14,29%
Barbados	0,026	0,032	0,029	0,038	0,044	0,041	0,012	41,38%
Belice	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Bolivia	0,070	0,075	0,073	0,081	0,086	0,084	0,011	15,17%
Brasil	12,457	13,408	12,933	14,359	15,309	14,834	1,902	14,70%
Canadá	9,801	10,549	10,175	11,297	12,045	11,671	1,496	14,70%
Chile	1,415	1,523	1,469	1,631	1,739	1,685	0,216	14,70%
Colombia	1,638	1,763	1,701	1,888	2,013	1,951	0,250	14,70%
Costa Rica	0,256	0,276	0,266	0,295	0,315	0,305	0,039	14,66%
Cuba	0,132	0,142	0,137	0,152	0,162	0,157	0,020	14,66%
Dominica	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
República Dominicana	0,268	0,288	0,278	0,309	0,329	0,319	0,041	14,75%
Ecuador	0,402	0,433	0,418	0,463	0,494	0,479	0,061	14,61%
El Salvador	0,076	0,082	0,079	0,088	0,093	0,091	0,012	14,56%
Granada	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Guatemala	0,171	0,184	0,178	0,197	0,210	0,204	0,026	14,65%
Guyana	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Haití	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Honduras	0,043	0,046	0,045	0,050	0,053	0,052	0,007	15,73%
Jamaica	0,053	0,057	0,055	0,061	0,065	0,063	0,008	14,55%

¹ Por su orden alfabético en inglés.

SPBA15/3 – ANEXO B

Miembros ¹	Escala aprobada para el 2020-2021			Escala propuesta para el 2022-2023			Diferencia entre el 2020-2021 y el 2022-2023	
	Tasa de contribución (%) en el 2020	Tasa de contribución (%) en el 2021	Tasa promedio de contribución en el 2020-2021 (%)*	Tasa propuesta de contribución en el 2022 (%)	Tasa propuesta de contribución en el 2023 (%)	Tasa promedio de contribución en el 2022-2023 (%)*	Diferencia en tasa promedio de contribución	Cambio en %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)= (6)-(3)	(8)= (7)/(3)*100
México	6,470	6,964	6,717	7,458	7,951	7,705	0,987	14,70%
Nicaragua	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Panamá	0,191	0,206	0,199	0,220	0,235	0,228	0,029	14,61%
Paraguay	0,087	0,094	0,091	0,100	0,107	0,104	0,013	14,36%
Perú	1,005	1,082	1,044	1,158	1,235	1,197	0,153	14,66%
Saint Kitts y Nevis	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Santa Lucía	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
San Vicente y las Granadinas	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Suriname	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Trinidad y Tabago	0,129	0,139	0,134	0,149	0,159	0,154	0,020	14,93%
Estados Unidos de América	59,445	56,285	57,865	53,150	49,990	51,570	(6,295)	-10,88%
Uruguay	0,298	0,321	0,310	0,343	0,366	0,355	0,045	14,54%
Venezuela	1,940	2,088	2,014	2,236	2,384	2,310	0,296	14,70%
Estados Participantes								
Francia	0,146	0,146	0,146	0,113	0,109	0,111	(0,035)	-23,93%
Países Bajos	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Reino Unido	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Miembros Asociados								
Aruba	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Curaçao	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Puerto Rico	0,082	0,073	0,078	0,060	0,058	0,059	(0,019)	-23,93%
San Martín	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
TOTAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,00	100,000		

* Para fines comparativos, se calcula el promedio de las escalas de contribuciones aprobadas para el 2020-2021 y las escalas propuestas para el 2022-2023. Esto no afectará los cálculos individuales de la contribución bruta.

- - -